



RESOLUCION-CS-N° 040/97

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 11 ABR 1997

Actuación F.C.S. N° 037/96.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Srta. Milagro C. Puca, alumna regular de la carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita prórroga de vencimiento de regularidad de la asignatura "Alimentación Normal"; y,

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en razón de encontrarse desinformada acerca de la duración de regularidad de una determinada asignatura.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, en sesión ordinaria del 27/08/96, sugiere no otorgar la prórroga solicitada, por entender que los argumentos esgrimidos por la recurrente no son válidos.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 059/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Sesión Extraordinaria del 3 de Abril de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud de prórroga en la validez de regularidad de la asignatura "Alimentación Normal", interpuesta por la Srta. Milagro Catalina PUCA, L.U. N° 32.419, alumna regular de la carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaría General, Secretaría Académica y Srta. Milagro C. Puca. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR